

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el presente proceso de expropiación, informándole que, mediante providencia del 4 de abril de 2022 y ante solicitud de los demandados, se ordenó oficiar a la ERUM para que informara sobre la consignación del título judicial restante del 50% del avalúo del bien objeto de expropiación, remitiendo el oficio No. 681 del 26 de julio de 2022.

Así mismo, se informa que revisada la relación de títulos para prescribir del segundo periodo del año 2022, que se acompañó con la circular DEAJC22-32 del 30 de junio de esta anualidad por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se encontró el título judicial No. 418030000778304 por valor de \$14.417.467,00 consignados para este proceso; es de advertir que el título se encontraba consignado con un radicado distinto. Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES
DEMANDADOS: RAMÓN ELÍAS ECHEVERRY LONDOÑO Y OTROS
RADICADO: 17001-31-03-002-2014-00007-00

Auto de sustanciación No. 935

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes los títulos en mención, para que se integren al dossier, las partes se enteren de su contenido y sean tenidos en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.061 del 30 de agosto de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria